



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 073

Popayán, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CAROL DARIL CAJAS HERNANDEZ – C.C. 25.311.905 y
ANJHY DAJHANA ZUÑIGA CAJAS – C.C. 1.061.779.297
APDO: GUISELLE NATALIA ALVARADO HERNANDEZ
DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
VDO: PORVENIR S.A.
RAD. 19001310500220210021400

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Circuito Judicial de Popayán Sala Laboral, dispuso confirmar la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito Popayán (Cauca), dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora CAROL DARIL CAJAS HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.311.905 y la señora ANJHY DAJHANA ZUÑIGA CAJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.779.297, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y en calidad de vinculada la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo Laboral del Circuito Judicial de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 12 de septiembre de 2023, mediante la cual resolvió confirmar la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2022 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito Popayán, (Cauca), dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora CAROL DARIL CAJAS HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.311.905 y la señora ANJHY DAJHANA ZUÑIGA CAJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.779.297, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y en calidad de vinculada la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.



SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **45** FIJADO HOY, **19 DE MARZO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario